



AUTO INTERLOCUTORIO No. 416

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2019 00104 00
Demandante: Francy Marii Silva Monroy
Apoderado: Rafael Eduardo Mejía Mosquera
Demandada: Karina López
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Octubre Diecinueve del Dos Mil Veintiuno

SITUACIÓN

Memorial del Apoderado Activo;

CONSIDERACIONES

La situación consiste en que se decreta una medida cautelar sobre la Gobernación del Vichada;

Petición que debe ser denegada, toda vez que mediante Auto Interlocutorio 650 a folio 10 del Cuaderno Único, se autorizó la medida en otrora pedida tanto para la Alcaldía como para la Gobernación; y al apoderado no ha solicitado es la expedición del oficio;

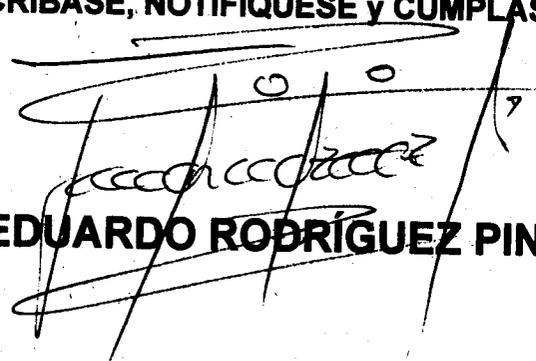
DECISIONES

Primera: Niéguese la petición planteada por el apoderado de la parte Activa;

Segunda: Elabórese el Oficio dirigido a la Gobernación del Vichada. Envíese y déjese constancia.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA